

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
CONCEJO



**RESOLUCIÓN No. 072
(NOVIEMBRE 20 DE 2023)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCION DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2024”

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Jamundí, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, numeral octavo, Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el Artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y 170 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 126 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo 02 de 2015, la elección de los servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen los requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.

Que el párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, *“Por la cual se establece las reglas de la Convocatoria Pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República”* fue objeto de reviviscencia de la norma, en atención a la sentencia C-133 de 2021 expedida por la Corte Constitucional, mediante la cual se declaró inexecutable la expresión del párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, contenida en el inciso segundo del artículo 336 de la Ley 1955 de 2019 *“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*.

Que así las cosas y conforme a lo previsto en el citado párrafo transitorio de la Ley 1904 de 2018, mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente Ley se aplicará por analogía.

Que el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 dispuso que el Concejo elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación

Conforme a lo anterior el Concejo Municipal de Jamundí debe aplicar la convocatoria pública establecida en la Ley 1904 de 2018 para la elección del secretario general, observando los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género.

Que mediante Resolución No. 062 de octubre 09 de 2023 **“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDI PERIODO 2024”** la Mesa directiva del Concejo Municipal de Jamundí determinó las condiciones y las reglas y estableció el cronograma de la convocatoria pública para la elección del Secretario General periodo 2024.

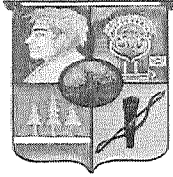
Que, se publicó en un solo PDF la lista de admitidos y no admitidos, la citación y la guía de orientación con el fin de dar el cumplimiento del principio de publicidad se hace necesario publicar por separado cada acto administrativo. en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar el cronograma de la convocatoria para el Secretario General del Concejo Municipal de Jamundí, periodo 2024.

Que según del artículo 10° de la Resolución No. 062 de octubre 09 de 2023 la convocatoria podrá ser modificada, aclarada o complementada en cualquier aspecto por la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Jamundí.

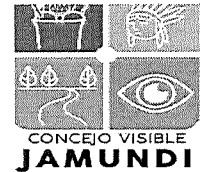
En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el artículo 8° de la Resolución No. 062 de octubre 09 de 2023, el cual



REPÚBLICA DE COLOMBIA
PARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
CONCEJO



RESOLUCIÓN No. 072
(NOVIEMBRE 20 DE 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCION DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2024”

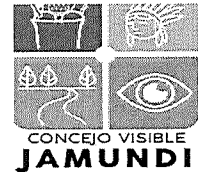
quedará así:

ARTÍCULO 8. CRONOGRAMA La convocatoria pública para la elección del (la) secretario (a) General del Concejo de Municipal de Jamundí, periodo 2024 se registrá por el siguiente cronograma:

ETAPA	ACTUACIÓN	FECHA
1	Convocatoria pública y divulgación – aviso	11 de septiembre al 20 de octubre de 2023
2	Inscripción de interesados y presentación de hoja de vida	Octubre 23 al 27 de octubre desde las 00 horas del 23/10/2023 al 27/10/2023 HASTA 11:59PM Correo secretariojamundi@uceva.edu.co
3	Verificación de requisitos mínimos de ley	Octubre 30 y 31 d e 2023
4	Publicación de la lista de admitidos	Noviembre 7 de 2023 – página web www.concejojamundivalle.gov.co www.uceva.edu.co
5	Reclamaciones contra la lista de admitidos y no admitidos.	8 y 9 noviembre de 2023 desde las 00 horas del 8/11/2023 hasta las 11:59 p.m. 09/11/2023 Correo secretariojamundi@uceva.edu.c o
6	Respuesta a las reclamaciones.	Noviembre 14 al correo electrónico registrado por el aspirante.
7	Publicación de lista final de admitidos.	Noviembre 14 de 2023 – página web www.concejojamundivalle.gov.co www.uceva.edu.co
8	Citación a prueba de conocimientos y publicación de la guía	Noviembre 21 de 2023 – página web www.concejojamundivalle.gov.co www.uceva.edu.co
9	Prueba de Conocimientos	Noviembre 22 de 2023 a las 2:00 p.m.
10	Resultados prueba de conocimientos	Noviembre 23 de 2023 – página www.concejojamundi.gov.co www.uceva.edu.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
PARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
CONCEJO

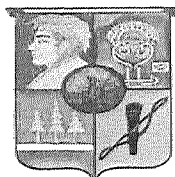


RESOLUCIÓN No. 072
(NOVIEMBRE 20 DE 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCION DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2024”

11	Reclamaciones resultados prueba de conocimientos	Noviembre 24 y 27 de 2023 – desde las 0:00 am del 24/11/2023 a las a 11:59 p.m. del 27/11/2023 correo electrónico secretariojamundi@uceva.edu.co
12	Respuesta reclamaciones	Noviembre 28 de 2023 al correo electrónico registrado por el aspirante.
13	Acceso a Pruebas de Conocimientos	Noviembre 30 de 2023 de realizara de manera virtual
14	Complementación de las reclamaciones	diciembre 4 de 2023
15	Respuesta reclamaciones	Diciembre 6 de 2023 al correo electrónico registrado por el aspirante.
16	Valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes	Diciembre 11 de 2023
17	Publicación de resultados de la valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes.	Diciembre 13 de 2023 www.concejojamundivalle.gov.co www.uceva.edu.co
18	Reclamaciones de resultados de la valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes.	Diciembre 14 y 15 de 2023 desde la 00:00 am del 17/11/2023 a 11:59 del 20/11/2023. Correo electrónico secretariojamundi@uceva.edu.co
19	Respuestas a las reclamaciones	Diciembre 18 de 2023 al correo electrónico registrado por el aspirante
20	Publicación de resultado consolidado	Diciembre 18 de 2023 www.concejojamundivalle.gov.co www.uceva.edu.co
22	Integración de la terna y/o elegible(s) -	7 diciembre de 2023
23	Entrevista	11 de diciembre de 2023
24	Elección y posesión	02 de enero de 2024 Se publicará www.concejojamundivalle.gov.co

A



REPÚBLICA DE COLOMBIA
PARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
CONCEJO



**RESOLUCIÓN No. 072
(NOVIEMBRE 20 DE 2023)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCION DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2024”

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 062 de octubre 09 de seguirán vigentes mientras no sean contrarias a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publica en la página web www.uceva.edu.co/ y www.concejojamundivalle.gov.co

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Jamundí – Valle del Cauca, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).


PABLO JOSE RAMIREZ VIAFARA
Presidente

Elaboró: Claudia Patricia Moreno
Revisó y Aprobó: Pablo José Ramírez P/te